

ADENDA DE CONVENIO ESPECÍFICO EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO BASADO EN LA INNOVACIÓN EN ANDALUCÍA: IMPUSO A LAS SMART CITIES

En Málaga, a 30 de marzo de 2015

SE REÚNEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO, Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en funciones, en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, relativo a su nombramiento.

De otra parte, D^a MARÍA JESÚS ALMAZOR MARSAL, mayor de edad, con DNI número 46343869L, quien actúa en su condición de apoderada de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. (en adelante Telefónica), con domicilio en Sevilla, calle Jiménez Aranda, número 15-17; 2^a planta, encontrándose facultada para este acto según se deduce de la escritura de apoderamiento otorgada ante la Notaria de Madrid, Doña Milagros Anastasia Casero Nuño, con fecha 8 de Junio de 2012, número de protocolo 775.

Ambas partes, en las representaciones en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda de Convenio Específico, y al efecto

EXPONEN



Primero.- Que con fecha 20 de Enero de 2014, la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U, en adelante Telefónica, firmaron un Convenio Marco de colaboración para el impulso emprendimiento basado en la innovación en Andalucía.

Segundo.- Que conforme a la cláusula segunda del citado Convenio Marco, las actuaciones derivadas del objeto del mismo, serán desarrolladas y ejecutadas mediante la formalización de Adendas de Convenios específicos de colaboración.

Tercero.- Que es voluntad de Telefónica participar en el impulso del emprendimiento, basado en la innovación en Andalucía a través de la actuación: **'Impulso a las Smart Cities'**, todo ello con arreglo a las condiciones que en la presente Adenda de Convenio Específico se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de Convenio Específico, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto de la Adenda.

El objeto de esta Adenda de Convenio Específico es establecer la colaboración entre la Junta de Andalucía y Telefónica, para la ejecución de la actuación denominada **Impulso a las Smart Cities**, en desarrollo del Convenio Marco de colaboración de 20 de Enero de 2014, entre la Junta de Andalucía y Telefónica de España, S.A.U, para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía.

Segunda. Descripción de la Actuación Impulso a las Smart Cities.

Se puede considerar una Smart City (en castellano Ciudad Inteligente) como aquella ciudad que usa las tecnologías de la información y las comunicaciones para hacer que tanto su infraestructura crítica, como sus componentes y servicios públicos ofrecidos sean más interactivos, eficientes y los ciudadanos puedan ser más conscientes de ellos. Además una Smart City es una ciudad comprometida con su entorno, tanto desde el punto de vista medioambiental como en lo relativo a los elementos culturales e históricos.

Una Smart City se podría imaginar como una plataforma digital que permite maximizar la economía, la sociedad, el entorno y el bienestar de las ciudades, y facilita el cambio hacia un comportamiento más sostenible entre todos los agentes: usuarios, empresas y Administración. Busca además aprovechar al máximo los presupuestos públicos, precisamente gracias a la mejora de los procesos propios de la ciudad y sus habitantes.

En este contexto, las Smart Cities permiten habilitar nuevos modelos de negocio, constituyendo una excelente plataforma para la innovación en su entorno.

Telefónica es un agente destacado en el desarrollo de soluciones Smart City, que cuenta con importantes referencias como la iniciativa FI-WARE, proyecto europeo liderado por Telefónica para habilitar una innovadora infraestructura abierta en "cloud" destinada a la creación y entrega de aplicaciones y servicios del Internet del Futuro.

Las especificaciones API (Application Programming Interfaces) de FI-WARE son públicas y libres, impulsando la implementación de un código abierto de referencia que acelere la disponibilidad de productos y servicios comerciales a un coste razonable basados en tecnologías FI-WARE. Con esto se pretende crear un ecosistema de innovación abierto alrededor de la tecnología y de los datos, que proporcione los incentivos adecuados para los actores llamados a formar parte del ecosistema.

La plataforma Smart City de Telefónica está alineada en arquitectura y comparte múltiples elementos con la solución tecnológica del proyecto FI-WARE, lo cual garantiza una alta disponibilidad y rapidez de asunción de las soluciones tecnológicas y recursos de innovación que se establezcan en dicho entorno.

Por otra parte, Movilforum es el programa de partners de Telefónica dedicado a impulsar el desarrollo tecnológico de las mejores soluciones TIC en los ámbitos de la movilidad, la comunicación máquina a máquina (m2m) y las ciudades inteligentes. Su misión es lanzar al mercado nuevas soluciones con la garantía de estar basadas en las plataformas de Telefónica con:

- ✓ Posibilidad de incorporación al catálogo de Telefónica de soluciones en movilidad y M2M.
- ✓ Presencia y participación en eventos hacia clientes y comerciales de la mano de Telefónica.

Tercera. Obligaciones de la JUNTA DE ANDALUCÍA y de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del citado Convenio Marco de colaboración, la JUNTA DE ANDALUCÍA y la entidad TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. asumen los siguientes compromisos:

- ✓ La Junta de Andalucía y Telefónica promoverán y fomentarán la implantación de plataformas Smart City, alineadas con el estándar FI-WARE, en los municipios andaluces.
- ✓ La Junta de Andalucía y Telefónica garantizarán la neutralidad tecnológica de las infraestructuras, servicios, sistemas, protocolos, interfaces, etc. que intervengan en la implantación de estas plataformas, apoyando el uso preferente de los estándares y normas técnicas más consolidadas, con objeto de preservar la integración con otros componentes y productos del mercado.
- ✓ Telefónica invertirá hasta un máximo de 800.000 € en acciones de fomento e impulso de soluciones Smart City en municipios de la comunidad andaluza. El objetivo principal del desarrollo de estos proyectos será el de evaluar la sostenibilidad técnica y económica de las actuaciones "smart" a desplegar, con objeto de servir de referencia y modelo de buenas prácticas para su exportación a otros ámbitos y municipios de Andalucía.

- ✓ Como primer paso de la actuación anterior, se desarrollarán, como mínimo, seis iniciativas de desarrollo inteligente, cuatro de ellas con un alcance municipal, y otras dos de ámbito más general, en función de su naturaleza.
- ✓ Para el desarrollo de actuaciones que requieran la contratación, colaboración o partenariado con otras empresas, Telefónica contará preferentemente con proveedores tecnológicos andaluces, salvo que se justifique y acredite que el servicio o la solución tecnológica no puede aportarse desde este ámbito, en un plazo acorde con el desarrollo de esta iniciativa. En el caso de no contar con un proveedor tecnológico andaluz deberá aprobarse por la Comisión de Seguimiento de la presente Adenda de Convenio Específico.
- ✓ La Junta de Andalucía y Telefónica se comprometen a orientar las actividades comprendidas en esta Adenda de Convenio Específico, en general, de forma que se genere un significativo efecto de tracción entre las 'startups' innovadoras y las empresas de la región y que este efecto contribuya al desarrollo de la competitividad internacional del sector TIC andaluz en el ámbito de las 'Smart Cities'.
- ✓ Telefónica dará un tratamiento diferencial a las empresas andaluzas desarrolladoras de soluciones de Smart City, financiando la participación de hasta cuatro de estas empresas durante un año en el programa Movilforum.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

La puesta en marcha, control y seguimiento de las actuaciones indicadas en esta Adenda de Convenio Específico serán realizadas por una comisión especializada, integrada por miembros de la Junta de Andalucía y Telefónica.

Quinta.- Duración.

La presente Adenda de Convenio Específico surtirá efecto desde el día de su firma y finalizará el mismo día que finalice el Convenio Marco de colaboración objeto de desarrollo.

Sexta.- Protección de datos.



Las partes se comprometen a respetar las previsiones contempladas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las informaciones, datos y documentación a la que tengan acceso en virtud de la presente Adenda de Convenio Específico; no pudiendo utilizarlas para usos diferentes a los previstos en el mismo, ni realizar tratamientos o cesiones a terceros no permitidos por dicha normativa, garantizándose en todo caso la adopción de las medidas de seguridad correspondientes.

Séptima.- Causas de Resolución.

Las partes podrán instar a la resolución de la Adenda de Convenio Específico, además de por las causas generales establecidas en derecho, por las siguientes:

1. El incumplimiento de las obligaciones de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de quince días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizada y extinguida la Adenda de Convenio Específico.
2. El mutuo acuerdo entre las partes. En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Octava.- Naturaleza Jurídica.

La presente Adenda de Convenio Específico tiene naturaleza administrativa, quedando excluida de la tramitación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establecido en el artículo 4.1.d, y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco. No obstante, a falta de acuerdo entre las partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

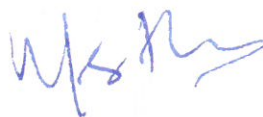
En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Andalucía



Fdo. José Sánchez Maldonado

Por Telefónica



Fdo. María Jesús Almazor Marsal